



RÍO GALLEGOS, 12 JUN. 2006

VISTO:

El Expediente Nº 60.455/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 350/06 se designó a la Lic. Gabriela LUQUE, en el cargo de Secretaria de Extensión Dedicación Parcial de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 12 de Junio de 2006 y hasta tanto se desempeñe en esa función y se le concedió Licencia por Ejercicio Transitorio de otros Cargos en el cargo ordinario Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple y en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa (G227/48) que posee en el Area Literaturas Hispánicas de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 12 de Junio de 2006 y hasta tanto se desempeñe en el cargo de Secretaría de Extensión;

QUE conforme a lo establecido en el Art. 8º de la Resolución Nº 133/COSU/02 las dedicaciones en los cargos docentes directivo y superior, en el ámbito de la UNPA, serán compatibles de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) UN (1) cargo de Dedicación Completa con un cargo docente de dedicación simple. Salvo el cargo de Jefe de División que será compatible con un cargo docente Dedicación Parcial.
- b) UN (1) cargo de Dedicación Parcial con un cargo docente de dedicación parcial. Salvo el cargo de Jefe de División que será compatible con un cargo docente de Dedicación Completa;

QUE en virtud de lo expuesto se propicia la designación de la Lic. Gabriela LUQUE en un cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial en el Area: Literaturas Hispánicas, a partir del 12 de Junio de 2006 y hasta el 31 de Marzo de 2007 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística;

QUE se cuenta con crédito presupuestario para da continuidad al trámite que se propicia;

QUE en virtud de no contar con códigos de dedicación disponibles resulta necesario solicitar al Sr. Rector la creación de un código de Dedicación Parcial a fin de ser asignado a la designación de la Lic. Gabriela LUQUE con el objeto de regularizar su situación de revista;

QUE según lo establecido en el Art. 48º inc. G) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad la designación del personal académico;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

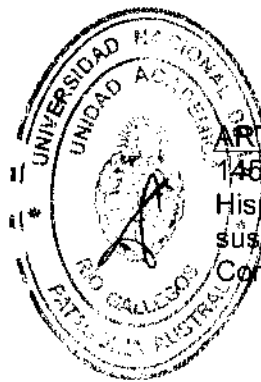
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR con carácter interino, a la Lic. Gabriela LUQUE (CUIL Nº 27-14633510-3), en la Categoría de Profesor Adjunto Dedicación Parcial – Área: Literaturas Hispánicas, a partir del 12 de Junio de 2006 y hasta el 31 de Marzo de 2007 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística.-



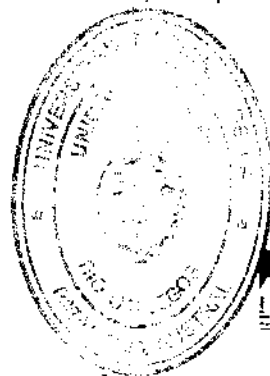


// 2.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la creación de un código de Dedicación Parcial a fin de asignarlo a la designación de la Lic. Gabriela LUQUE con el objeto de regularizar su situación de revista.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2006.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

351